

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 215



martes, 13 de noviembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-215

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad 5

INTERVENCIÓN

Aprobación de la propuesta de modificación de créditos número ocho del presupuesto de 2018 6

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés a favor de los empleados de esta Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud 7

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 y periodo de cobranza 14

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número once para el ejercicio de 2018 15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para salón de juegos con servicio de bar 16

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 17

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2018 18



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Aprobación de la disolución de la agrupación integrada por los Ayuntamientos de Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas y Castellanos de Castro y constitución de una nueva agrupación integrada por los municipios de Itero del Castillo, Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, Castellanos de Castro y Tamarón 19

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 20

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 21

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para 2018 23

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Concurso para el arrendamiento de la finca rústica denominada Los Llanos 24

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón de la tasa por prestación de servicios de mantenimiento y limpieza del cementerio municipal, ejercicio de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 27

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2018 28

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 29

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Cuenta general del ejercicio de 2017 30

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de semivial en sector A-1 de Pedrosa de Tobalina 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Aprobación de la disolución de la agrupación integrada por los Ayuntamientos de Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas y Castellanos de Castro y constitución de una nueva agrupación integrada por los municipios de Itero del Castillo, Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, Castellanos de Castro y Tamarón	32
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	33
Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	35

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018	36
--	----

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	37
--	----

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	38
Cuenta general del ejercicio de 2017	39

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos	40
--	----

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

Concurso para el arrendamiento de la finca rústica denominada La Tenada del Monte	41
---	----

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	43
Cuenta general del ejercicio de 2017	44
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	45

MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	46
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 104/2018	47
Ejecución de títulos judiciales 102/2018	48



sumario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 250/2017

50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

Despidos/ceses en general 1191/2016

52



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
285/18PEUS	MS3690378	Said El Mourabit	Resolución n.º 5.450 de 28/08/2018	Trespaderne	Trespaderne

En Burgos, a 29 de octubre de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2018, propuesta número 8 de modificación de créditos del presupuesto de 2018, por importe de 2.707.900,00 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Decreto. – La Presidencia de la Diputación asistida del Secretario General que suscribe, resuelve aprobar las bases de la convocatoria que se transcriben:

Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés a favor de empleados de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud

BASES

Primera. – De los beneficiarios de los préstamos.

Podrán optar, durante el año 2018 a la concesión de los citados préstamos, los empleados fijos, sean funcionarios o laborales, de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo, durante el plazo de presentación de solicitudes y de concesión, a los que reste más de seis años para el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

Segunda. – Objeto de los préstamos.

Los préstamos se conceden por la entidad para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamo para su compra.

A estos efectos se adscribe una cuantía de 312.624 euros, gasto que se hará con cargo a la aplicación 64.2210.831.00 del presupuesto. Dicha cuantía se distribuye en la forma siguiente:

Personal funcionario: 132.264 euros, a distribuir en 11 préstamos de hasta 12.024 euros cada uno.

Personal laboral: 180.360 euros, a distribuir en 15 préstamos de hasta 12.024 euros cada uno.

De quedar préstamos vacantes presupuestados para un tipo de personal, bien laboral o funcionario, existiendo solicitudes sin atender del otro colectivo, podrá ser utilizada la consignación de forma indistinta, de acuerdo con los criterios de selección y el orden de preferencia que se indican.

Los citados préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables a la entidad en un máximo de 72 mensualidades, a descontar de las retribuciones del interesado en las correspondientes nóminas.

Tercera. – Orden de prioridades.

1. Para la concesión de dichos préstamos se observará el siguiente orden de preferencia:



A) Dentro de las adquisiciones de única vivienda con destino a residencia permanente, se concederán por el siguiente orden:

1.º – Adquisición de vivienda única por desalojo imprevisto y urgente de la anterior, fuera esta o no en propiedad (por causa de ruina física, desahucio, etc.).

2.º – Primera adquisición de vivienda única.

3.º – Adquisición de vivienda única, no encuadrada en los anteriores.

4.º – Amortización de préstamo/s que graven única vivienda.

B) Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, en el supuesto de disponer de otro inmueble en régimen de comunidad de bienes, que perteneciendo pro indiviso a varias personas, impida su aprovechamiento independiente.

Cuarta. – Criterios de selección.

Una vez clasificadas las solicitudes presentadas en orden a la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, se atenderá el orden de preferencia señalado, con las siguientes limitaciones:

– El empleado que ya hubiera sido beneficiario de préstamo de vivienda en la entidad no podrá solicitar un nuevo préstamo, si no hubiera concluido el plazo de devolución señalado en su momento, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– El empleado que hubiera sido titular de préstamos de vivienda en esta entidad, no podrá ser beneficiario de otro nuevo para igual atención, salvo que en la presente convocatoria el número de los nuevos solicitantes no cubriera el cupo señalado.

– En el supuesto de existir más peticiones que prestamos disponibles del mismo tipo, tendrán preferencias aquellos peticionarios que soliciten préstamo por primera vez, aún cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión a otro empleado. El desempate entre dichos empleados se dirimirá en favor de aquellos titulares que perciban menores retribuciones brutas en la entidad. De persistir el empate se optará por el empleado de mayor antigüedad.

Quinta. – Criterios para el cálculo de las retribuciones.

Para el cálculo de las retribuciones de un empleado se considerará lo realmente percibido en el año anterior, salvo que el peticionario se hubiera encontrado en alguna circunstancia excepcional que modifique sus retribuciones habituales, como son baja de enfermedad, excedencia, licencia, baja por riesgo durante el embarazo, maternidad o cualquier otra, a criterio de la Comisión, en cuyo caso se efectuará una simulación teniendo en cuenta la retribución de otro puesto similar al del peticionario. En el supuesto de no haber prestado servicios por reciente incorporación, se efectuará idéntica operación de cálculo.

Sexta. – Plazo de presentación y documentación necesaria.

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente en que se haga pública dicha convocatoria



en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, o en cualquiera de los lugares y forma permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntándose:

- a) Documento o documentos acreditativos de la situación que motiva la petición.
- b) Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sea titular el empleado.
- c) En el supuesto de comunidad de bienes, documento fehacientemente acreditativo del título por el que se accede a ella, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

Asimismo, la Comisión de Valoración o el Servicio de Personal, podrán requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la presenten en el plazo al efecto concedido.

Una vez recibidas las solicitudes, por el Servicio de Personal se comprobará su correcta cumplimentación, con observancia del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

No se admitirán solicitudes presentadas en modelo no oficial o cursadas fuera de plazo.

Séptima. – Limitaciones e incompatibilidades.

No podrá concederse más de un préstamo de los regulados en esta convocatoria a un mismo empleado.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés y el anticipo sin interés de hasta dos mensualidades, salvo que se proceda al reintegro de este último o a la compensación de su importe con aquél.

Octava. – Pérdida del derecho.

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado, así como la de los derechos previstos en los artículos 26, 28, 29 y 30 del acuerdo de personal funcionario de la entidad y Convenio de personal laboral de la entidad respectivamente por un periodo de dos años, que se elevarán a cuatro en el supuesto de reincidencia.

Novena. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de carácter informativo, tendrá carácter paritario, administración y representantes, y estará compuesta por:

– Presidente: El Presidente de la Comisión de Régimen Interior o Diputado en quien delegue.

– Vocales por la parte sindical: Un representante de cada una de las secciones sindicales que hayan firmado el acuerdo y el Convenio,



– Vocales por la Administración: Un Técnico y un Jefe de Negociado del Servicio de Personal, el cual actuará de Secretario.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, dirimiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Décima. – Incidencias.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, se deberán resolver las dudas que surjan de la aplicación de sus normas y de los supuestos no previstos en ellas.

Undécima. – Otorgamiento de los préstamos.

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación.

Duodécima. – Justificación del gasto.

En todo caso, los adjudicatarios de préstamos vendrán obligados a realizar y justificar el gasto que motiva el mismo en el plazo máximo de un mes a partir de su otorgamiento. En el caso de que el empleado no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión, se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución del préstamo en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de las retribuciones del peticionario, implicando asimismo la pérdida de los derechos previstos en los artículos 26, 28, 29 y 30 del acuerdo del personal funcionario y Convenio del personal laboral respectivamente por un periodo de dos años, que se elevarán a cuatro en el supuesto de reincidencia.

Decimotercera. – Excedencias y ceses.

Cuando un beneficiario de préstamo sin interés solicite el cese, jubilación o excedencia (salvo la de cuidado de familiar), se le descontará la cuantía máxima legal en las últimas nóminas, debiendo devolver la cantidad restante con carácter previo a la concesión de la situación solicitada.

En los supuestos en que el beneficiario del préstamo solicite licencia sin empleo y sueldo o pase a alguna situación, no comprendida en el apartado anterior, durante la cual no perciba retribuciones en la entidad, deberá continuar devolviendo mensualmente la cantidad correspondiente, hasta el reintegro total de la cantidad adeudada.

Asimismo, en el caso de fallecimiento del empleado, la familia se subrogará en las condiciones del préstamo por la cantidad que quedase pendiente de reintegrar, estableciéndose en las pólizas de seguro de vida y accidentes el compromiso de afectación del importe a recibir por cualquier seguro por parte de los beneficiarios a la cobertura de las cuantías pendientes de devolver a la entidad.



Decimocuarta. – Recursos.

Contra los actos y acuerdos de la Comisión de Valoración, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. señor Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Burgos, a 30 de octubre de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO

SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SIN INTERÉS

Empleado: Funcionario de carrera
 Laboral fijo
 Cuantía solicitada:

I.- DATOS DEL EMPLEADO SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle o plaza	5. Municipio y C. Postal	6. Provincia
7. D.N.I.	8. Puesto de trabajo/Centro	9. Teléfono

II.- ANTECEDENTES

10. Ha sido beneficiario de préstamo de vivienda en anteriores convocatorias ⁽³⁾

11. Es beneficiario de préstamo de vivienda en la actualidad ⁽³⁾

12. Es beneficiario de anticipo de hasta tres mensualidades ⁽³⁾

III. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PETICIÓN

13. Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamos para su compra.

- Adquisición de vivienda única por desalojo imprevisto y urgente (por causa de ruina física, desahucio, etc.) ⁽⁴⁾

- Primera adquisición de vivienda única ⁽⁴⁾

- Adquisición de vivienda única ⁽⁴⁾

- Amortización de préstamos que gravan única vivienda ⁽⁴⁾

14. Para atender gastos de primera o urgente necesidad

(1) Indicar si es para adquisición de vivienda o amortización de prestamos para su compra
 (2) Máximo de 12.024 € para adquisición de vivienda
 (3) Diga Sí o No
 (4) Acompañar justificante que lo acredite



El abajo firmante

SOLICITA:

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

DECLARA:

- Reunir todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de de de 2018.
- Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

ACOMPAÑA:

1. Documento o documentos acreditativos de la situación que motiva la petición.
2. Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares cada uno de los miembros de la Unidad Familiar, en caso de no autorizar a la Entidad a solicitar dicha información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos.
3. En el supuesto de comunidad de bienes, documentos fehacientes que acrediten dicha situación, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

SE COMPROMETE:

- A presentar en los plazos que se señalan en la Convocatoria, a partir del otorgamiento del préstamo, justificante del gasto que motiva el mismo.
- A vincular la devolución del préstamo, en el supuesto de dejar de percibir la nómina por la Diputación por cualquier causa, a cualquier cargo pendiente de abono por la Diputación o por las compañías aseguradoras derivado de las pólizas contratadas por esta por su condición de empleado.

(marcar con una x la elección) **AUTORIZA** **NO AUTORIZA**

A la Diputación a solicitar de su Servicio de Recaudación información sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares cada uno de los miembros de la Unidad Familiar.

En Burgos, a de de 2018.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
(tercer trimestre de 2018)*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2018, por importe total de veinte mil setecientos treinta y cinco con cincuenta y ocho (20.735,58) euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 15 de noviembre de 2018 al 15 de enero de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Ibercaja, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 14 de diciembre de 2018.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado.

– Periodo: Tercer trimestre de 2018.

– Importe: Veinte mil setecientos treinta y cinco con cincuenta y ocho (20.735,58) euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 15 de noviembre de 2018 al 15 de enero de 2019.

En Buniel, a 31 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto 11/18
mediante transferencia de créditos*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente 11/18 de modificación del presupuesto municipal para 2018, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública durante quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://buniel.sedelectronica.es>) a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 31 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Estación 40, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para salón de juego con servicio de bar en Burgos, calle Caja de Ahorros Municipal, 3. (Expediente 87/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 25 de octubre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ramiro García Arnaiz ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, plaza Rey San Fernando, 1, 1 b. (Expediente 88/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 29 de octubre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 14.347,24 euros.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 182, del día 25 de septiembre de 2018 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones, se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito final</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>				
3420	61900	Inversiones en instalaciones deportivas	14.580,00	14.347,24	28.927,24
				Total	28.927,24

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>		<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	14.347,24
Total ingresos		14.347,24

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cabañes de Esgueva, a 31 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Nieves Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castellanos de Castro (Burgos), integrante de una agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, junto a los Ayuntamientos de Itero del Castillo, Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas y Castellanos de Castro, la aprobación del procedimiento para disolver la actual agrupación y constituir una nueva agrupación integrada por los municipios de Itero del Castillo, Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, Castellanos de Castro y Tamarón, con la correspondiente aprobación de sus Estatutos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles durante el cual podrá ser examinado el expediente administrativo por cualquier interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas podrán presentarse en el Registro General de esta Entidad Local o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En Castellanos de Castro, a 31 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Lorenzo Santamaría Vélez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Humada, a 31 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Próximo a finalizar el mandato del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para el desempeño de dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y las derivadas de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Documentación: Los interesados podrán presentar su solicitud que incluirá fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales hasta las 14 horas del decimoquinto día hábil a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Las Hormazas, a 13 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
José González Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2018 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Neila, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional del expediente 123/18 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Pedrosa de Duero, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Jaime Juan Alonso Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de octubre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la finca rústica denominada «Los Llanos», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.
 2. Horario: Lunes de 12:00 a 14:00 horas.
 3. Localidad y código postal: Pinilla de los Moros, 09613.
 4. Teléfono: 947 384 008.
 5. Correo electrónico: pinilladelosmoros@diputaciondeburgos.net
- d) Número de expediente: 2/2018.

2. – *Objeto del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años de carácter improrrogable finalizando en cualquier caso el 30 de septiembre de 2023, de las siguientes parcelas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie</i>
511	25.618	1	19-75-52 ha
511	25.617	2	04-79-11 ha
511	25.614	5	60-98-36 ha
511	25.614	8	01-55-59 ha
511	25.613	4	00-93-10 ha
Total			88-01-68 ha

3. – *Importe del arrendamiento:* El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 11.000,00 euros anuales.

4. – *Presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, en horario de atención al público los lunes de 12:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



5. – *Documentación:*

Sobre «A». – Documentación administrativa:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. Fotocopia del DNI.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Justificante de ingreso de la garantía provisional por importe de 500,00 euros.

Sobre «B». – Oferta económica y documentación técnica:

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento de la finca rústica denominada «Los Llanos», mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación ofreciendo la cantidad de euros.

En, a de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.:»

6. – *Apertura de ofertas:*

La Mesa de Contratación se constituirá a las 13:00 horas del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Resto de condiciones: Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

En Pinilla de los Moros, a 16 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 270/2018 dictada con fecha 31 de octubre de 2018 el padrón de la tasa por prestación de servicios de mantenimiento y limpieza del cementerio municipal, correspondiente al ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2018 y 12 de febrero de 2019 (ambos incluidos).

El pago de los correspondientes recibos se realizará a través de las distintas entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo. Y para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado podrán pagarlo presentando el aviso en las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pradoluengo, a 31 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 5.000 euros.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 168 del día 5 de septiembre de 2018 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones, se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito final</i>
3420 61900	Inversión de instalaciones deportivas	29.000,00	5.000,00	34.000,00
	Total		5.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00 Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	5.000,00
Total ingresos	5.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla de la Mata, a 3 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 7.000 euros.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 182 del día 25 de septiembre de 2018 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones, se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Crédito</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Crédito</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>inicial</i>	<i>de crédito</i>	<i>final</i>
3380	22799	Gastos diversos en fiestas tradicionales	5.000,00	7.000,00	12.000,00
			Total	7.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	7.000,00
Total ingresos		7.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla de la Mata, a 31 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados que estén legitimados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santibáñez de Esgueva, a 24 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Cuenta general del ejercicio de 2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <http://trespaderne.sedelectronica.es>

En Trespaderne, a 7 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión de fecha 26 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Proyecto de urbanización de semivial en sector A-1 de Pedrosa de Tobalina, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por importe de 39.999,93 euros más 8.399,99 euros de IVA.

Se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de veinte días, para presentar alegaciones; de no presentarse, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Valle de Tobalina, a 31 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla (Burgos), integrante de una agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, junto a los Ayuntamientos de Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, y Castellanos de Castro, la aprobación del procedimiento para disolver la actual agrupación y constituir una nueva agrupación integrada por los municipios de Itero del Castillo, Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, Castellanos de Castro y Tamarón, con la correspondiente aprobación de sus Estatutos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles durante el cual podrá ser examinado el expediente administrativo por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento y las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas podrán presentarse en el Registro General de esta Entidad Local o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villaquirán de la Puebla, a 31 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Julián Díez Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>
FETECHE BENIAMIN	540/2018
DZHEMALETIN ALISHEV MEHMEDOV	540/2018
MARIANA OLASAU	540/2018
MARIANA OLASAU	540/2018
MUSTAFA SHABANOV MUSTAFOV	540/2018
RUMEN RADKOV TOPALOV	540/2018
JEFFERSON BISPO OLIVEIRA	540/2018
JOAO PAULO RIBEIRO RIOS	540/2018
CARLOS MANEUL ALVES PEREIRA	540/2018
MARIA DE FATIMA PEREIRA RIBEIRO	540/2018
SHENAY SHUKRI YUSEIN	540/2018
TSVYATA BORISOVA STOYKOVA	540/2018
DANCHO ALEKSANDROV MITEV	540/2018
INACIO FERREIRA DAS NEVES	540/2018
PLAMEN IVANOV STOYKOV	540/2018
EMINE KADIROVA MUSTAFOVA	540/2018
SHEHRIN BEHTINOV BEHCHETOV	540/2018



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>
LUIS MIGUEL FERREIRA AZEVEDO	540/2018
IGOR MIGUEL DA SILVA OLIVEIRA	540/2018

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>
Rumen Stefanov Radev	635/2018
Milena Ilkova Serafimova	635/2018

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/18, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días, según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Barcina de los Montes, a 16 de octubre de 2018.

El Presidente,
José Manuel Arnaiz Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.900,00 euros y el estado de ingresos a 13.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio de San Felices, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Ramón Andrés Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambasaguas de Mena para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Entrambasaguas de Mena, a 23 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Ignacio Uranga Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Entrambasaguas de Mena, a 23 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Ignacio Uranga Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos

El Pleno de la Junta Vecinal de Hozabejas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Vecinal de Hozabejas (Burgos).

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Rucandio, los martes de 12 a 14 horas, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación alguna, el Inventario de Bienes y Derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hozabejas, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa en sesión de 22 de octubre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la finca rústica denominada «La Tenada del Monte», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Administrativa de Piedrahita de Muñó.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.
 2. Horario: Lunes de 12:00 a 14:00 horas.
 3. Localidad y código postal: Pinilla de los Moros, 09613.
 4. Teléfono: 947 384 412.
 5. Correo electrónico: pinilladelosmoros@diputaciondeburgos.net
- d) Número de expediente: 1/2018.

2. – *Objeto del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter improrrogable finalizando en cualquier caso el 30 de septiembre de 2023 de las siguientes parcelas:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Recinto</u>	<u>Superficie</u>
3	15.211	4	22-48-23 ha
3	15.211	7	0-36-56 ha
3	15.211	11	0-15-42 ha
3	15.211	24	0-04-29 ha
3	15.211	26	0-01-33 ha
Total			23-05-83 ha

3. – *Importe del arrendamiento:* El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 3.000,00 euros anuales.

4. – *Presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, en horario de atención al público los lunes de 12:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



5. – *Documentación:*

Sobre «A». – Documentación administrativa:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. Fotocopia del DNI.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Justificante de ingreso de la garantía provisional por importe de 200,00 euros.

Sobre «B». – Oferta económica y documentación técnica:

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento de la finca rústica denominada «La Tenada del Monte», mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación ofreciendo la cantidad de euros.

En, a de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.:»

6. – *Apertura de ofertas:*

La Mesa de Contratación se constituirá a las 13:00 horas del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Resto de condiciones: Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y Junta Administrativa de Piedrahita de Muñó.

En Piedrahita de Muñó, a 22 de octubre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Fco. Javier Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejuelo de Mena para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700,00
3.	Gastos financieros	15,00
6.	Inversiones reales	8.470,00
	Total presupuesto	10.185,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.785,00
5.	Ingresos patrimoniales	700,00
7.	Transferencias de capital	7.700,00
	Total presupuesto	10.185,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejuelo de Mena, a 24 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejuelo de Mena, a 24 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejuelo de Mena para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.400,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total presupuesto	6.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	600,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	6.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejuelo de Mena, a 24 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Las Lomas de Bureba para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.140,00 euros y el estado de ingresos a 3.140,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carrias, a 17 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Aurelio Alonso Viadas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 104/2018.

Procedimiento origen: SSS Seguridad Social 261/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: MC Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Contesla, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial - Unidad de Impugnaciones e Instituto Nacional de la Seguridad Social - Dirección Provincial del INSS.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 104/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MC Mutual Midat Cyclops contra la empresa Contesla, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial - Unidad de Impugnaciones e Instituto Nacional de la Seguridad Social - Dirección Provincial del INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 298/18 dictada el día 3-09-18 en autos de SSS 261/18, a favor de la parte ejecutante MC Mutual Midat Cyclops frente a Contesla, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial - Unidad de Impugnaciones e Instituto Nacional de la Seguridad Social - Dirección Provincial del INSS, parte ejecutada, por importe de 4.956,79 euros en concepto de principal, más otros 247 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 495 euros en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 102/2018.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 125/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis García González.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa y Pavidan 1922, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis García González contra Pavidan 1922, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de octubre de 2018 auto despachando ejecución que contiene el siguiente particular:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de mayo de 2018 en demanda PO 125/18 a favor de la parte ejecutante don José Luis García González frente a Pavidan 1922, S.L., parte ejecutada, por importe de 962,50 euros en concepto de principal, más otros 51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 102 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por



este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 010218, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

Igualmente, en fecha 29 de octubre de 2018, se ha dictado en el mismo procedimiento auto rectificando error material advertido en el anterior con el siguiente particular:

«Dispongo: 1. – Estimar la solicitud de don José Luis García González de rectificar error material observado en el auto dictado en este procedimiento con fecha 19 de octubre de 2018 en el sentido de que, en su parte dispositiva, donde dice “Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de mayo de 2018 en demanda PO 125/18 a favor de la parte ejecutante, don José Luis García González, frente a Pavidan 1922, S.L., parte ejecutada, por importe de 962,50 euros en concepto de principal,...”, debe decir “Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de mayo de 2018 en demanda PO 125/18 a favor de la parte ejecutante, don José Luis García González, frente a Pavidan 1922, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.021,57 euros en concepto de principal,...” manteniendo inalterable el resto del contenido y pronunciamientos del auto referido.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 250/2017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Mapfre Familiar, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Andrés José Jalón Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. José Luis Arribas Jorge.

Demandado: D/D.^a Línea Directa Aseguradora, S.A. y Xavier da Silva Gessica.

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 150. –

En Burgos, a 2 de octubre de 2018.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 250/2017, seguidas a instancia de Mapfre Familiar, S.A., representada por el Procurador don Andrés José Jalón Pereda y dirigida por el Letrado don José Luis Arribas Jorge, contra Línea Directa Aseguradora, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y dirigida por el Letrado don Marcos Sánchez Lafont, y contra don Xavier da Silva Gessica, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Andrés José Jalón Pereda, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A., contra Línea Directa Aseguradora, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y contra don Xavier da Silva Gessica, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno solidariamente a las partes demandadas a pagar a la actora la cantidad de quinientos cincuenta y cinco euros con seis céntimos (555,06 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a las partes demandadas.

Quede el original de la presente resolución archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.



Y como consecuencia del ignorado paradero de don Xavier da Silva Gessica, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 2 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 1191/2016.

Materia: Despido.

Ejecución número: 213/2017.

Ejecutante: D. Francisco Javier Sánchez Garrido.

Ejecutado: Pavidan 1922, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Eva San Pablo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 213/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Sánchez Garrido frente a Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 24-10-2018 un Decreto que, por aplicación de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que está a su disposición en Secretaría.

Contra la citada resolución cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2504-0000-64-0213-17.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de octubre de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)